

ACUERDO No. 0000093
(20 de mayo de 2015)

(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)

Por medio del cual se autoriza la prórroga del cierre extraordinario del Juzgado Veinte Civil Municipal de Barranquilla y la suspensión de los términos judiciales,

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria del 20 de mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 433 de fecha 3 de Febrero de 1999, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el cierre extraordinario de despachos judiciales, en los eventos previstos en el mismo y en los previstos en el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil.

Que mediante Acuerdo No 00086 del 6 de abril de 2015, se autorizó el cierre extraordinario del Juzgado Veinte Civil Municipal de Barranquilla, y la suspensión de los términos judiciales por el término máximo de cinco (5) días hábiles, contados del trece (13) al veinte (20) de mayo de 2015, por cambio de secretario.

Que mediante Oficio No 1654 del 19 de mayo de 2015, la Doctora SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ, Jueza Veinte Civil Municipal de Barranquilla, solicitó una prórroga del cierre por el término inicialmente concedido, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se ha terminado en su totalidad el conteo de 4 procesos activos e inactivos con que cuenta que el Juzgado y los que se encuentran en el archivo por asuntos concluidos, encontrándose adelantado el inventario en una tercera parte.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión ordinaria de la fecha considera viable acceder a dicha solicitud y se acordó aprobar la prórroga del cierre y la suspensión de los términos mencionados por cambio de secretario, para lo cual se establece un término de dos (2) días más, contados a partir del veintiuno (21) al veintidós (22) de mayo de 2015.

Que esta Sala Administrativa le solicita al funcionario Judicial de conformidad con la Circular No 22 del 28 de febrero de 2001 que fijó las instrucciones relacionadas con los cierres extraordinarios de los despachos judiciales, remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre, las cuales quedaran en el despacho y el contenido será objeto de valoración oportuna, para la calificación del factor "organización del trabajo" del funcionario judicial.

cu

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la prórroga del cierre extraordinario del Juzgado Veinte Civil Municipal de Barranquilla, y la suspensión de los términos judiciales, para lo cual se establece un término de dos (2) días más, contados a partir del veintiuno (21) al veintidós (22) de mayo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Se solicita a la funcionaria judicial de conformidad con la Circular No 22 del 28 de febrero de 2001 que fijó las instrucciones relacionadas con los cierres extraordinarios de los despachos judiciales, remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre, las cuales quedaran en el despacho y el contenido será objeto de valoración oportuna, para la calificación del factor "organización del trabajo" del funcionario judicial.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Juzgado Veinte Civil Municipal de Barranquilla y a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla.

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Magistrada Ponente



INES ADELINA ROBLES
Magistrada



Profundia
20/05/2015